

MERCOSUR/PM/DISP. /2021

**QUE CREA LA COMISIÓN TEMPORARIA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN BIRREGIONAL MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA,
DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

VISTO:

La conclusión de las negociaciones correspondientes al capítulo político y de cooperación del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR-Unión Europea;

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del MERCOSUR es el órgano independiente y autónomo de representación de los pueblos del MERCOSUR;

La necesidad del Parlamento del MERCOSUR en acompañar la conclusión de las negociaciones correspondientes del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR-Unión Europea;

La finalización de los trabajos encarados por ambos bloques, cuyas negociaciones se han prolongado a lo largo de los últimos veinte años;

El compromiso de las partes negociadoras con principios y valores compartidos, como lo son la democracia, el respeto al estado de derecho y los derechos humanos, la promoción del bienestar general sin exclusiones, la conservación del medioambiente, la cooperación internacional;

Que los tratados internacionales en general, para ingresar al ordenamiento jurídico interno de los países del MERCOSUR, deben ser sometidos a análisis de fondo por los congresos nacionales;

La necesaria y rigurosa conferencia por parte de cada Estado Parte;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el texto del acuerdo se encuentra en revisión técnica y legal;

Que el texto del acuerdo está en la etapa que precede a la firma y al inicio formal del proceso de ratificación;

Que el proceso está lleno de detalles extremadamente complejos, con poca transparencia y dificultad para analizar el contenido del documento;

El Art. 80 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, que reglamenta que las comisiones temporarias son establecidas para analizar determinado asunto

y se extinguen al término del período parlamentario, o cuando se haya alcanzado el fin para el cual se constituyó, o ha expirado su plazo de duración.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1.- Crear la Comisión Temporaria de acompañamiento del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR-Unión Europea, en el Parlamento del MERCOSUR.

Montevideo, 25 de octubre de 2021



Parlamentario Arlindo Chinaglia